

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 75



viernes, 19 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-075

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Resolución de expedientes en materia de extranjería 5

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 7

Remisión de comunicaciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: AT/28.276 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Enajenación de aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública n.º 203 «El Pinar» 12



sumario

| | |
|---|----|
| AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO | |
| Subasta para el arrendamiento del almacén municipal | 14 |
| AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA | |
| Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2013 | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA | |
| Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes | 16 |
| AYUNTAMIENTO DE BURGOS | |
| CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR | |
| Bases de la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de Vicetesorero de este Ayuntamiento | 18 |
| AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 22 |
| AYUNTAMIENTO DE MILAGROS | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 24 |
| AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL | |
| Convocatoria para elección de Juez de Paz titular | 25 |
| AYUNTAMIENTO DE REINOSO | |
| Cuenta general para el ejercicio de 2009 | 26 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2010 | 27 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2011 | 28 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 | 29 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 30 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 | 31 |
| AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 32 |
| AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA | |
| Subasta para la ejecución de las obras de reposición del pavimento de la calle Los Rollos en Villasana de Mena | 33 |
| AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA | |
| Aprobación inicial del presupuesto de 2013 | 35 |



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 36

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 41

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 43

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 44

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 49

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 50

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 55



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 56 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 57 |

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 58 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 59 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

| | |
|-------------------|----|
| Despidos 311/2012 | 60 |
|-------------------|----|



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJERÍA

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjería, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

| INTERESADO | EXpte. | RESOLUCIÓN EXTRANJERÍA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| DANA BIGALIMOVA | 090020130000340 | EXPEDIENTE EXTRANJERÍA SANCIONADOR |
| DANIEL ANTONIO LOPEZ MAYORQUIN | 090020130000413 | EXPEDIENTE EXTRANJERÍA SANCIONADOR |
| PETRONILA NCHAMA MBA | 090020130000428 | EXPEDIENTE EXTRANJERÍA SANCIONADOR |

Burgos, a 5 de abril de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| <i>N.º expte.</i> | <i>Fase</i> | <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Identif.</i> | <i>Domicilio/Localidad</i> | <i>Precepto infringido</i> | <i>Sanción propuesta</i> |
|-------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 352/2013 | Propuesta de resolución | Yunqian Hu | X9702696P | Pl. Roma 17 2 D Burgos | Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 |
| 746/2013 | Acuerdo de iniciación | Hugo Martínez González | 71287945C | C/ Río Nela 40 Burgos | Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 |

Burgos, a 5 de abril de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 4 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES

| N.º expte. N.I.F./N.I.E. | Beneficiario | Domicilio/Localidad | Motivo |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|
| 71272146E | NIETO PEREZ ROBERTO OLIVER | C/ VILLAHOZ, 6 09195 ARCOS DE LA LLANA (BURGOS) | R. alzada+Com. pérdida |
| 13301379L | MENDI VILLAREJO MARIA | C/ DON RODRIGO, 12 BAJO 09140 QUINTANILLA VIVAR (BURGOS) | R. alzada+Com. pérdida |
| X5425153M | TERZIYSKI NIKOLA IVANOV | C/ SAN JUAN DE ORTEGA, 1-5.º D 09007 BURGOS | Pérdida derecho |
| Y0177900D | KOLEV HRISTOV KRASIMIR | C/ EL ARRABAL, 1-1.º B 09300 ROA DE DUERO (BURGOS) | Pérdida derecho |
| X4500846E | HOLGUIN SABANDO JONATHAN JOSE | C/ CONDESTABLE, 2-3.º A 09120 VILLADIEGO (BURGOS) | Denegación |
| X5190334Q | IVANOV PEYKOV TODOR | C/ LA IGLESIA, 15 09193 CARCEDO DE BURGOS (BURGOS) | Desistim/Renuncia |
| X3788938X | EL MAAZOUZI HAMID | C/ SORIA, 17-1.º E 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) | Denegación |
| 9811356Q | BARRIO CADENAS JAVIER | C/ ARENAL, 58-1.º DRCHA 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS) | Denegación |
| 45574665G | LIZARRAGA MUÑOZ TAMARA | PLAZA MEDITERRANEO, 2-1.º A-09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) | Denegación |
| 71108307N | ORECA SANTAMARIA VICTOR ALEJANDRO | CTRA. BURGOS, 16 BAJO DCHA. 09310 TORRESANDINO (BURGOS) | Denegación |
| 71344187G | PUELLES ANDRES CAROLINA | C/ REAL, 13 BAJO 09219 AMEYUGO (BURGOS) | Denegación |
| 72480040W | SIERRA HERRAN JAVIER | C/ SANTIAGO, 22-6.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) | Denegación |



| <i>N.º expte. N.I.F./N.I.E.</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Domicilio/Localidad</i> | <i>Motivo</i> |
|-------------------------------------|--|--|-------------------|
| X0781628L | SCHULTHESS KNETCHT EVA M. ^a | C/ EL CARRIL, 8 09230 SAN MAMES DE BURGOS (BURGOS) | Denegación |
| 71341365B | JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL | C/ CIUDAD DE TOLEDO, 29-2.º IZDA. 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS) | Denegación |
| X4844191T | CHIRAN VASQUEZ LUIS ARMANDO | C/ CIUDAD JARDIN, 2-1.º D 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS) | Denegación |
| 13119311L | MARTINEZ AZOFRA FCO. JAVIER | C/ LA CERCA, 1 09228 PRESENCIO (BURGOS) | Denegación |
| 71275360Q | PAJUELO LADRERO VANESA | C/ NORTE, 52 09347 QUINTANILLA DEL AGUA-TORDUELES (BURGOS) | Desistim/Renuncia |
| X4310864C | HUAICOHEA RIVERA RODOLFO ANTONIO | PLAZA FIGUERES, 26 46600 ALZIRA (VALENCIA) | Desistim/Renuncia |
| 71345202C | PESCADOR HUERTAS CARLOS ALBERTO | C/ LEOPOLDO LEWIN, 45-3.º D 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS) | Desistim/Renuncia |
| 13135356X | LOZANO ELENA JAVIER | C/ SEXTIL-VILLAFRIA, 1-1.º C 09007 BURGOS | Denegación |
| 13145226J | SAEZ LOPEZ MARTA ELENA | C/ LAS ERAS, 8 09239 ALBILLOS (BURGOS) | Denegación |
| 28631454L | RUEDA BARTOLOME ALEJANDRO | C/ ROSA DE LIMA MANZANO, 11-3.º A 09003 BURGOS | Denegación |
| 45420309R | SANCHEZ RUBIO MIGUEL | C/ SANTA CATALINA, 2-5.º E 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) | Denegación |
| 46881761X | GARCIA GARCIA M. ^a PATRICIA | C/ RIBERA DEL DUERO, 2 09370 QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS) | Denegación |
| 71100764J | MUÑOZ RODRIGUEZ RICARDO | CTRA. DE LA ESTACION, S/N 09691 CASTRILLO DE LA REINA (BURGOS) | Denegación |
| 71277077P | ALONSO COB JESUS DAVID | C/ REAL, 6 09348 CEBRECOS (BURGOS) | Denegación |
| 71286698S | GOMEZ GUTIERREZ JOSE LUIS | PLAZA FORAMONTANOS, 1-9.º D 09007 BURGOS | Denegación |
| 71926478G | ROJO RUIZ CRISTINA | C/ ROSA CHACEL, 14 09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS) | Denegación |
| X3267324J | ERRAJI HAYAT | BARRIO BARRUSO, 18 BAJO 09589 ANZO DE MENA (BURGOS) | Denegación |
| X8296174M | MEHEMED IBRYAM SALI | C/ CONSULADO, 13-5.º B 09001 BURGOS | Denegación |
| Y0017047H | ILIYANOVA SEVERINOVA MIHAELA | C/ LA FRAGUA, 2 09230 FRANDOVINEZ (BURGOS) | Denegación |
| 71012448V | PEREZ REGUILLON JOSE ANTONIO | C/ LA IGLESIA, 6 BAJO 09246 LLANO DE BUREBA (BURGOS) | Denegación |
| X2540617Z | AUTALHA AUTALHA MOHAOU ALI | C/ LA CERCA, 1 09312 TORTOLES DE ESGUEVA (BURGOS) | Denegación |
| X6528904D | DE SOUZA JAQUELINA | C/ SAN MIGUEL, 1-3.º A 09003 BURGOS | Denegación |



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de comunicaciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frente a las comunicaciones, cuyo motivo se detalla en la relación siguiente, podrá presentar las alegaciones y medios probatorios que considere pertinentes ante el Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 4 de abril de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE COMUNICACIONES

| <i>N.º expte. N.I.F./N.I.E.</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Domicilio/Localidad</i> | <i>Motivo</i> |
|-------------------------------------|------------------------|--|----------------------|
| X5383979R | OUADHNE HAOUARI | C/ CID, 5-5.º 3 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS) | Com. reintegro subv. |
| X8298115Z | KERTESZ ZOLTAN SEBATIA | C/ MAYOR, 63-3.º B 09250 BELORADO (BURGOS) | Com. reintegro subv. |



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expediente: AT/28.276.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 30 de noviembre de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de enero de 2013 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe, informando favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma y sustitución de celdas de media tensión y transformador, en el centro de transformación General Franco (100204150) para paso de B1 a B1-B2 en c/ Estación, n.º 30 de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Enajenación de aprovechamiento maderable 2012, MUP n.º 203 «El Pinar»

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, del aprovechamiento maderable correspondiente al ejercicio 2012, a realizar en el Monte de Utilidad Pública n.º 203 «El Pinar».

Conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública n.º 203 «El Pinar», consistente en maderas conforme al plan anual del año 2012, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes, formando un único lote:

– Referencia: MA/203/V01/2012, corta de mejora 1.130 Pinus Pinaster resinados con volumen de 1.183 m³, 154 Pinaster cerrados con volumen de 83,30 m³ y 86 Pinus Sylvestris con volumen de 41,9 m³, con una tasación de 23.172 euros, precio índice 28.965 euros.

2. – *Base o tipo de licitación.*

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Veintitres mil ciento setenta y dos euros (23.172 euros).

El precio índice será el siguiente:

Lote: Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco euros (28.965 euros).

3. – *Duración del remate.*

El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en doce meses a contar desde la fecha de adjudicación del aprovechamiento. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

4. – *Ingreso del precio del remate.*

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.



5. – *Publicidad de los pliegos.*

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

6. – *Garantía provisional.*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del lote.

7. – *Garantía definitiva.*

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

8. – *Presentación de proposiciones.*

Durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Apertura de proposiciones.*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Arauzo de Miel, a las 13:30 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos por cuenta del adjudicatario.*

Anuncio de licitación.

IVA aplicable que corresponda.

Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

11. – *Modelo de proposición.*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con D.N.I. n.º (o en representación de la Entidad, con C.I.F. n.º), enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal referencia: MA/203/V01/2012, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

En Arauzo de Miel, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

La Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo, a la que pueden acudir los vecinos agricultores del término municipal de Basconcillos del Tozo; el cual queda expuesto por término de ocho días a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca la licitación que es la siguiente:

– *Objeto:* Arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo.

– *Procedimiento:* Abierto con tramitación ordinaria, con pujas a mano alzada, adjudicándose el arriendo al mejor postor, siendo el único criterio de adjudicación el precio.

– *Periodo del arriendo:* Dos años, comprendidos entre el día 15 de mayo de 2013 hasta el día 14 de mayo de 2015, fecha en que se deberá dejar por el arrendatario a disposición del Ayuntamiento.

– *Precio de licitación:* 1.202,02 euros anuales, mejorables al alza.

– *Pago:* El precio de adjudicación se pagará de la siguiente manera: Por adelantado, en dos pagos semestrales, antes del día 15 de mayo y 15 de diciembre de cada año, debiéndose abonar el primer semestre a la firma del contrato.

Podrán acudir a la subasta los vecinos agricultores, a título principal, que no estén incurso en prohibición para contratar conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– *Condiciones especiales:*

- El almacén se dedicará única y exclusivamente para usos agrícolas, quedando prohibido la cesión o subarriendo y siendo por cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.

- Serán de cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.

- La garantía para acudir a la subasta será por importe de 600,00 euros, que se ingresará en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, siendo el plazo para su constitución de diez días naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo el día 15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

En Basconcillos del Tozo, a 3 de abril de 2013.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2013, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Así mismo de acuerdo con lo indicado en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el periodo voluntario de cobro para los citados recibos que será del 1 al 31 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Pasado el periodo voluntario de cobranza se iniciará la vía de apremio con un recargo del 20%, más los intereses y costas que se generen.

Forma de pago: Para los recibos domiciliados en entidad bancaria se procederá al cobro antes de la finalización del periodo voluntario. Para los no domiciliados, se deberán abonar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Berlangas de Roa, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Edicto de notificación

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a D.^a Sonia Blas Robledo e hijos menores D.^a Nora y D. Mikel González Blas, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Reyes Católicos, n.º 12, piso 1.º, letra A, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo último.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 25 de enero último, se presenta por D. Álvaro González Pascual, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda sita en calle Miralobueno, núm. 9, planta baja, a instancia de D.^a Sonia Blas Robledo y a los hijos menores de ambos D.^a Nora y D. Mikel González Blas, solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 27 de febrero último por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que D.^a Sonia Blas Robledo e hijos menores D.^a Nora y D. Mikel González Blas vecinos no de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 28 de febrero último, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE número 87, de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y de 21 de julio de 1997 (BOE número 177, de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero: Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D.^a Sonia Blas Robledo e hijos menores D.^a Nora y D. Mikel González Blas en el domicilio que consta en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar audiencia a D.^a Sonia Blas Robledo e hijos menores D.^a Nora y D. Mikel González Blas por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases de la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de Vicetesorero del Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 4 de abril de 2013 ha aprobado las siguientes bases que han de regir la provisión por libre designación del puesto de Vicetesorero del Ayuntamiento de Burgos y la convocatoria del procedimiento.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal, del puesto de trabajo de Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotado con el sueldo correspondiente al Grupo de clasificación profesional del personal funcionario de carrera A, Subgrupo A1, con el complemento de destino asignado correspondiente al nivel 30 y con el complemento específico de 31.445,76 euros en el año 2013¹.

El titular de la plaza obtenida por medio de la presente convocatoria estará sujeto en el desempeño de las funciones propias de su puesto a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, especialmente a las referidas al horario de trabajo, y desempeñará el mismo en régimen de disponibilidad flexible con localización.

Segunda. – Condiciones generales.

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder ejercer el puesto, en caso de ser nombrado, ser funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no ha transcurrido el tiempo señalado en éstas.
- b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.
- c) Estar en situación de excedencia voluntaria y no haber transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la mencionada situación.
- d) Encontrarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad legalmente establecidas.

¹ Según RTP en vigor, o la cantidad que pudiere resultar en el caso de operarse alguna modificación que afectare a la misma.



Los requisitos exigidos y, en su caso, los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse siempre en el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

En consideración a la naturaleza del sistema de provisión, el nombramiento se realizará discrecionalmente por la Presidencia de la Corporación en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, pudiendo declararse desierta la convocatoria si así lo considerase oportuno. No obstante, se tendrá en especial consideración la experiencia en otros puestos de trabajo de similares características.

Tercera. – Publicidad de estas bases y convocatoria.

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

La convocatoria será efectuada por la Concejala de Personal, actuando por delegación, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y su remisión a su vez al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del Diario Oficial en el que ha sido publicada.

El citado Centro dispondrá la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – Instancias y documentación.

Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Concejala de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General de la citada Institución (Plaza Mayor número 1 - Burgos), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la instancia se tendrá que indicar el número de registro personal, la situación administrativa en que se encuentra el solicitante y su destino actual.

A la instancia, los aspirantes adjuntarán el currículum vitae correspondiente, donde constarán los títulos académicos, los servicios prestados, los puestos de trabajo ejercidos en la Administración Pública, los estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se quiera aducir, junto a la acreditación documental fehaciente de los méritos alegados. No serán valorados los méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de reunir los requisitos legales para participar en la presente convocatoria.



Quinta. – *Entrevista.*

Cualquier aspirante podrá ser convocado para celebrar una entrevista. A estos efectos, el Ayuntamiento de Burgos le comunicará con tres días de antelación la fecha de la celebración de la misma. Los gastos de desplazamiento no generarán derecho a dietas.

Sexta. – *Resolución.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, después de constatar la concurrencia de los requisitos exigidos en las presentes bases, dictará la correspondiente resolución motivada en el plazo de un mes a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo, en atención a la naturaleza de las funciones de Vicetesorero, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de aquella a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, órgano al que competen la anotación en el correspondiente registro y la publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado, salvo que sea declarada desierta la convocatoria, entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la misma. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima. – *Toma de posesión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el que establece el artículo 23 de dicho Real Decreto.

Octava. – *Normativa supletoria.*

Para todo lo que no prevén estas bases, será de aplicación el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. – *Impugnación.*

Contra las resoluciones aprobatorias de las presentes bases y de su ulterior convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo un recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o interponer directamente recurso



contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde, P.D. (Dec. 29/12/2011), la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 82.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 122.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 16.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 110.000,00 |
| | Total presupuesto | 330.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 184.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 41.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 45.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 33.000,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 6.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 18.000,00 |
| | Total presupuesto | 330.500,00 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas:

Una plaza de Secretaria-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino 27.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas:

Una plaza de empleado de servicios múltiples. Grupo de cotización 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de abril de 2013, acordó aprobar de forma inicial, el expediente de presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente al año 2013.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Milagros, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Pedrosa de Río Úrbel, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular en modelo normalizado que se facilitará en las Oficinas Municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que consta en estas dependencias municipales, se presentarán en el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel, hasta las trece horas del lunes inmediato siguiente al vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Úrbel, a 8 de abril de 2013.

El Alcalde,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 20 de enero de 2010.

El Alcalde,
Andrés Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde,
Andrés Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 26.100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 83.508,99 |
| | Total presupuesto | 109.608,99 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 21.900,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 80.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.008,99 |
| | Total presupuesto | 109.608,99 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 30 de diciembre de 2009.

El Alcalde,
Andrés Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio 2010, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, como se detalla:

PRESUPUESTO DE 2010

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 1. | Impuestos directos | 16.900,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 150,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 53.400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 29.150,00 |
| | Suma total | 102.100,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 2. | Bienes corrientes | 38.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 62.600,00 |
| | Suma total | 102.100,00 |

Contra la aprobación del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Reinoso, a 20 de enero de 2010.

El Alcalde,
Andrés Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio 2011, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, como se detalla:

PRESUPUESTO DE 2011

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 1. | Impuestos directos | 12.750,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 150,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 85.500,00 |
| | Suma total | 100.800,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 2. | Bienes corrientes | 35.800,00 |
| 6. | Inversiones reales | 65.000,00 |
| | Suma total | 100.800,00 |

Contra la aprobación del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Reinosa, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde,
Andrés Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2013, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «reposición del pavimento de la calle Los Rollos en Villasana de Mena (Burgos)» mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días, en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se anuncia subasta, en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de obras «reposición del pavimento de la calle Los Rollos en Villasana de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 232/13.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: «Reposición del pavimento de la calle Los Rollos en Villasana de Mena (Burgos)».
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 77.686,24 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 1.284,07 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.
- d) Teléfono: 947 126 211.



e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Valle de Mena, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial del presupuesto de 2013

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución, así como la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 29.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 35.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.600,00 |
| 6. | Inversiones reales | 20.000,00 |
| | Total presupuesto | 89.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 17.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 14.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 21.000,00 |
| | Total presupuesto | 89.000,00 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino 27.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleo de servicios múltiples a tiempo parcial. Grupo de cotización 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Castrobaroto (Burgos). Ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrobaroto (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 23-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 100.000,00 |
| | Total presupuesto | 125.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 96.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 23.800,00 |
| | Total presupuesto | 125.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrobaroto, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Cesáreo Angulo Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Castrobaroto (Burgos). Ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrobaroto (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 23-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 36.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 53.200,00 |
| | Total presupuesto | 89.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 76.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.000,00 |
| | Total presupuesto | 89.700,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrobaroto, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Cesáreo Angulo Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos). Ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 12.500,00 |
| | Total presupuesto | 28.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.800,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 20.200,00 |
| | Total presupuesto | 28.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colina de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos María Muga Ezquerria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos). Ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 22.000,00 |
| | Total presupuesto | 22.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 6.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.000,00 |
| | Total presupuesto | 22.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colina de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos María Muga Ezquerria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos). Ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 23-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.500,00 |
| | Total presupuesto | 6.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.700,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.800,00 |
| | Total presupuesto | 6.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillos de Losa, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos). Ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 23-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.000,00 |
| | Total presupuesto | 12.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.900,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.000,00 |
| | Total presupuesto | 12.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillos de Losa, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos). Ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 26-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 38.000,00 |
| | Total presupuesto | 46.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 21.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 20.500,00 |
| | Total presupuesto | 46.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Eras, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos). Ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 26-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 21.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 60.000,00 |
| | Total presupuesto | 81.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 13.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 14.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 54.000,00 |
| | Total presupuesto | 81.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Eras, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos). Ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 26-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.600,00 |
| | Total presupuesto | 13.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.100,00 |
| | Total presupuesto | 13.600,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lastras de las Eras, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Ezquerro Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos). Ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 26-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.000,00 |
| | Total presupuesto | 14.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.000,00 |
| | Total presupuesto | 14.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lastras de las Eras, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Ezquerro Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Villadiego para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.385,00 |
| 3. | Gastos financieros | 20,00 |
| 6. | Inversiones reales | 5.000,00 |
| | Total presupuesto | 9.405,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.405,00 |
| | Total presupuesto | 9.405,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinillos de Esgueva, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro del Monte, a 6 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jaime Calvo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos). Ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.500,00 |
| | Total presupuesto | 3.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.500,00 |
| | Total presupuesto | 3.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tabliega de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Vicente Santiago Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos). Ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.000,00 |
| | Total presupuesto | 7.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.000,00 |
| | Total presupuesto | 7.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tabliega de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Vicente Santiago Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos). Ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.500,00 |
| | Total presupuesto | 3.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.500,00 |
| | Total presupuesto | 3.500,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalacre, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos). Ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 22-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.000,00 |
| | Total presupuesto | 6.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 1.000,00 |
| | Total presupuesto | 6.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalacre, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Sotoscueva, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Tirso Guerra Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa (Burgos). Ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 12-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 18.000,00 |
| | Total presupuesto | 18.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.200,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.050,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 9.750,00 |
| | Total presupuesto | 18.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villatarás de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fortunato Mardones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa (Burgos). Ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 12-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 17.000,00 |
| | Total presupuesto | 17.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.800,00 |
| | Total presupuesto | 17.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villatarás de Losa, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fortunato Mardones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos). Ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos) para el ejercicio de 2012 (acuerdo Pleno de 12-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.000,00 |
| | Total presupuesto | 9.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.000,00 |
| | Total presupuesto | 9.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaventín, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos). Ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos) para el ejercicio de 2013 (acuerdo Pleno de 12-02-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 33.000,00 |
| | Total presupuesto | 57.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.000,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 50.000,00 |
| | Total presupuesto | 57.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaventín, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 311/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Ángel María Naveira Roel.

Demandado: Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 311/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Ángel María Naveira Roel contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L., Luis David Ramajo Díaz y Luis Valle Fernández sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de marzo de 2013.

Vistos por el/la el Ilmo/a Sr/a. Magistrato/a-Juez del Juzgado de lo Social número siete D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez los presentes autos número 311/2012, seguidos a instancia de Ángel María Naveira Roel contra Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 130/2013.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por, contra y Fogasa, sobre despido, declaro el impugnado como improcedente, condenando solidariamente a las empresas demandadas, a que, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de esta resolución, opten entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido o a indemnizarle en cuantía de 685,26 euros, y al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución en caso de opción readmisoria.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 47760000-00-0311/12 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha



consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de abril de 2013.

El Secretario Judicial
(ilegible)